

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
TEL. (787) 815-0000 EXT. 3254, 3250, 3260
P.O. BOX 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010
NUM. PROVEEDOR: 00028

MÓDULO

EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LOS NIÑOS



Preparado por: Prof. Nancy Jiménez Rosario RN, MSN, CNS, DrPH

Junio 2018

Audiencia: ASS, CR, CP, D/AD/HD, ES/ESC, EM, EG/EA/EP/EE/EO, MV, OP, OPT, POD, QUI, TCR, TEM, TM, TMN, TR, TF/ATF, THL/PHL/AUD, TO A/TO, PSI, ND, NL, TPM, HTG/HT, TGV/TV

Clasificación: Módulo

Categoría: VI

Costo: \$25.00

INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica se ha convertido en los últimos años en un cáncer que ha destruido la salud holística de muchos hogares puertorriqueños. Todos los días, a través de las noticias locales y a nivel mundial surgen situaciones violentas que afectan de manera directa o indirecta la salud de nuestros niños.

La violencia doméstica es una pandemia que desestabiliza, impacta y afecta la unión familiar, el respeto al ser humano y el derecho a la dignidad. Muchas veces se cree que la pareja involucrada en la situación de violencia son los más afectados. Sin embargo, ¿Dónde están los testigos de estos actos que sufren en silencio, agonizan emocional y fisiológicamente, ocultos tras la puerta, en el cuarto, en el baño, debajo de la cama o encerrados en el closet? Ellos sufren los destrozos, los insultos, el menosprecio por la vida y la dignidad entre sus progenitores. Los niños generalmente aman a sus padres y se entristecen cuando ven que la figura de autoridad y de protección en el hogar abusa de su poder menoscabando el respeto y el amor de aquellos que están bajo su responsabilidad.

El maltrato, la negligencia y el abuso de menores son efectos inmediatos de los estragos de la violencia doméstica. En muchos casos han surgido situaciones donde los menores han sido utilizados como escudos humanos en las discusiones de pareja, han sido agredidos y en el peor de los escenarios han muerto. El 3 de noviembre de 2016 Puerto Rico fue estremecido por la muerte de tres niños a manos de su padre. Este señor residente de Ponce, tenía dos querellas de violencia doméstica por parte de su pareja. Sin embargo, al momento de tramitar la orden de protección a favor de la mujer se determinó que los niños no corrían peligro, por lo que no había una restricción para las relaciones paterno-filiales. En marzo de 2017 se hizo una enmienda a la Ley 54 de Violencia doméstica donde se aprobó suspender de forma automática todo contacto

con el agresor en tres escenarios: (1) cuando la víctima está dentro de un albergue (2) cuando haya reincidencia (3) cuando a la parte agresora se le radique una queja o denuncia por los delitos de restricción a la libertad (Art 3.2), agresión sexual (Art 3.4) y maltrato agravado (Art 3.5). Esta suspensión automática será por un período de 30 días. En lo que se lleva a cabo la investigación de los hechos se ve el caso en el Tribunal. En los demás casos de solicitud de órdenes de protección seguirá mediando el criterio de un juez, quien será el encargado de determinar si procede o no la interrupción de las relaciones paternofiliales.

De acuerdo al Perfil de Maltrato de Menores publicado en junio de 2015 por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y en Colaboración con el Departamento de la Familia (Didier *et al.* 2015), establece que en PR para el año 2012-13 la tasa de referidos por maltrato de menores de Puerto Rico, fue de 38 referidos por cada 1,000 menores de 18 años. Se registraron 34, 264 referidos, con un total de 53,630 menores. El 44.6% féminas, 47.0 masculinos y un 8.4% no identificó un género en específico. El 16.3% de dos años, 19.4% de los referidos fueron menores de 3 a 5 años, el 19.3% de 6 a 8 años, el 14.9% de 9 a 11 años, el 15.3% de 12 a 15 años y el 14.7% menores de 15 a 17 años de edad.

Según la Policía de Puerto Rico en el año 2017 se reportaron 8,473 querellas de violencia doméstica por ambos géneros en PR (Policía de Puerto Rico, 2017). Ese mismo año ocurrieron 6 fatalidades. Por lo antes expuesto es de suma importancia que todo profesional de la salud tenga los conocimientos esenciales sobre los efectos de la violencia doméstica en los niños. Es la población vulnerable y de mayor riesgo en la violencia intrafamiliar.

Objetivos

Objetivo Terminal: Al finalizar la lectura del Módulo Instruccional sobre El Efecto de La Violencia Doméstica en los Niños, el profesional de la salud será capaz de:

- C.1 Definir los términos de violencia doméstica, maltrato negligencia, abuso emocional, abuso psicológico y abuso físico
- C.2 Describir el impacto de la violencia doméstica en los(as) niños(as)
- C.3 Enumerar los efectos de la violencia doméstica en los(as) niños(as)
- C.4 Explicar las formas de proteger al niño(a) de ser víctima de maltrato, negligencia, abuso al presenciar un incidente de violencia doméstica
- C.5 Distinguir los aspectos importantes en los niños víctimas de violencia doméstica
- C.6 Mencionar las leyes que protegen a las menores víctimas de violencia doméstica
- C.7 Explicar la importancia de la responsabilidad del profesional de la salud en la prevención de maltrato de menores en caso de violencia doméstica

Universidad de Puerto Rico en Arecibo
Departamento de Enfermería
Programa de Educación Continua
Proveedor Número 00028

El Efecto de la Violencia Doméstica en los Niños

_____ *Pre-Prueba*

_____ *Post-prueba*

Nombre y Apellidos: _____

Fecha: _____

Profesión: _____

Puntuación: _____

Instrucciones: Favor de Contestar con una **A** aquella aseveración que usted considera cierta y con una **B** aquella que usted considere falsa.

___1. La violencia domestica se define como un patrón de conducta de fuerza física y psicológica solamente.

___2. La negligencia es un tipo de maltrato donde se falta al os deberes de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención en salud a un menor.

___3. El rechazo, el aislamiento y atemorizarle son ejemplos de abuso emocional.

___4. La violencia domestica puede afectar la habilidad del niño en aprender.

___5. Las preguntas y dudas de los niños víctimas de violencia domestica deben ser contestadas de acuerdo a la edad del niño.

___6. La ley Núm. 177 es conocida como la Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez.

___7. Vivir en un ambiente adecuado en el hogar no es un derecho del menor.

___8. Los padres son los únicos responsables de mantener la salud y el bienestar del menor.

___9. Si el niño es víctima de violencia doméstica, es responsabilidad del estado proteger su bienestar y su salud.

___10. Un aspecto importante a considerar en los niños víctimas de violencia doméstica es ofrecer al menor la posibilidad de ser escuchado y de hablar sobre sus sentimientos (miedo, angustia, enfado, rabia o culpabilidad) para que pueda liberar toda la angustia reprimida y normalizar sus emociones, a la vez que ofrecerle una explicación adecuada sobre lo sucedido, siempre que el menor esté dispuesto.

DEFINICIONES

1. **Violencia doméstica:** “Un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física, o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o con quien se haya procreado una hija o hijo, para causarle grave daño emocional”. (Ley 54 del 15 de agosto de 1989).

También se define como patrón de conducta constante ejercitada en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal, limitación irrazonable al acceso y manejo de bienes comunes, chantaje, vigilancia constante, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas de privar de la custodia de sus hijos o hijas, o destrucción de objetos apreciados por la víctima, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor. (Sánchez 2007, Orden Administrativa Núm. 2007-02, Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de PR).

2. **Maltrato :** “todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, la madre o persona responsable del/a menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a un menor o una menor en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental y/o emocional, incluyendo abuso sexual según es definido en esta Ley. También se considerará maltrato el incurrir en conducta obscena y/o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena; permitir que otra persona ocasione o ponga en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental y/o emocional de un menor; abandono voluntario de un menor; que el padre, madre o persona responsable del menor explote a éste o permita que otro lo haga obligándolo o permitiéndole realizar cualquier acto, incluyendo pero sin limitarse a, utilizar al menor para ejecutar

conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio; incurrir en conducta que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito contra la salud e integridad física, mental, emocional, incluyendo abuso sexual del menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de maltrato si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita o ha incurrido en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de los/as menores según definido en la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada.” (Ley Núm. 177 del 1 de agosto de 2003, Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez).

3. **Negligencia:** “tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de negligencia si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en el Artículo 166 A, incisos (3) y (4) del Código Civil de Puerto Rico”. (Ley Núm. 177 del 1 de agosto de 2003, Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez).
4. **Abuso Emocional:** Un acto cometido por acción u omisión que incluye el rechazo, el aislamiento, atemorizarle, ignorarle o corromper al niño. (Costil LB; Karger HJ; Stoezs D., 1996).
5. **Abuso Físico:** Un acto cometido por un cuidador que resulta, o es probable que resulte en daño físico, incluida la muerte del niño. Ejemplos de actos de abuso físico, incluye: patadas, mordeduras, golpear o pinchar a un niño. (Costil LB; Karger HJ; Stoezs D., 1996).
6. **Abuso psicológico:** Cualquier tipo de comportamiento repetido de carácter físico, verbal, activo o pasivo que agrede a la estabilidad emocional de la víctima de forma continua y

sistemática. El objetivo de ese comportamiento es hacer sufrir a la víctima mediante la intimidación, culpabilización o desvalorización aprovechando el amor o cariño que la víctima siente hacia su agresor.

EL EFECTO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LOS NIÑOS

Contenido

La violencia doméstica según la Ley 54 en Puerto Rico, se define como: “Un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona de parte de su cónyuge, ex-cónyuge, persona con quien cohabita o haya cohabitado, persona con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o persona con quien haya procreado hijos(as) para causarle daño físico a su persona, sus bienes o para causarle grave daño emocional”.

Estadísticas en Puerto Rico

En PR de enero a diciembre de 2017 se reportaron 6 víctimas fatales en violencia de pareja. Ese mismo año la tasa de incidentes de violencia doméstica en PR fue de 249.2 por cada 100,000 habitantes. Los municipios con mayor número de incidentes de Violencia Doméstica (VD) fueron Bayamón, Arecibo y San Juan. En el 2017 se reportó en la Policía de PR 8,473 incidentes de VD, donde las víctimas fueron el 84% mujeres y el 16% hombres.

Trasfondo de la Violencia Doméstica en los Niños

Carreta (2008) en su escrito sobre la violencia doméstica en una exploración global indica que la violencia doméstica también se conoce como violencia de género, violencia interpersonal y abuso doméstico, es diario y es un factor de vida o muerte para millones de mujeres y niñas alrededor del mundo.

Las víctimas de violencia doméstica no son fáciles de identificar o reconocer. Estos eventos surgen entre personas que han compartido sentimientos de afecto, como relación de parejas hombre y mujer en una relación de matrimonio, consensual que viven en una misma residencia. San Martín (2010) en el Informe de Violencia contra la Mujer indica que en España siete mujeres por cada millón de mujeres han sido asesinadas entre el 2000 y el 2006. En Europa es casi el doble y en América, cinco veces más.

El abuso psicológico es uno de los tipos de violencia doméstica que no es fácil de reconocer en las víctimas. El desprecio, los insultos, las humillaciones y los reclamos injustificados van deteriorando día a día la autoestima de la víctima por parte del agresor. Muchas de estas víctimas sufren en silencio y no informan a nadie sobre el infierno que se vive en sus hogares. Este tipo de abuso no produce heridas físicas, pero sí produce heridas profundas en la salud emocional de las víctimas y de los testigos silenciosos que son sus hijos.

Amor & Bohórquez (2006) en su artículo sobre las mujeres víctimas de maltrato doméstico publicado en Madrid, España indican que muchas mujeres maltratadas recuerdan con exactitud cuándo fue el primer episodio de maltrato físico, pero no recuerdan cuando comenzó el maltrato psicológico, ya que cuando comenzó el mismo fue tan sutil, que no se dieron cuenta. Esto hace más difícil determinar desde cuando dio inicio el maltrato en la relación de pareja. Muchas mujeres maltratadas no informan a la policía lo que ocurren en sus hogares, pues consideran que parte del comportamiento de su pareja es normal dentro de la relación.

Amor (2000) indica que son varios los motivos por los que algunas mujeres maltratadas tienden a ocultar su victimización entre estos se encuentran: miedo por la venganza o represalia de su pareja, miedo a ser asesinada por el maltratador, victimización secundaria, falta de apoyo institucional, amnesia psicogénica, estados disociativos, sentimientos de culpa o de vergüenza ya

que puede sentirse que ella fue la que provocó el incidente violento, por aislamiento físico, psicológico, familiar o social.

Molina y Fernández (2005) establecen que el efecto nefasto de la violencia doméstica es reflejado en la conducta de los niños, la enfermedad mental de las víctimas y el deterioro de la armonía y el respeto en los hogares puertorriqueños. “La violencia en la relación de parejas es producto de la desigualdad que establece los roles y expectativas diferentes para los hombres y mujeres tomando como base de estereotipos sexuales que generalmente subordinan la mujer al hombre”.

Los niños que han estado presentes cuando ocurren incidentes o fatalidades por violencia doméstica sufren de graves daños emocionales que sin tratamiento psicológico o terapias no podrán superar. En una entrevista realizada a la Sra. Mayra Rivera Torres, Fundadora de Alianza Laura Aponte por la Paz Social (ALAPAS) entidad que atiende a hijos de víctimas de violencia doméstica indicó lo siguiente: “Si los menores no son atendidos a tiempo, estas muertes puede ocasionar que desarrollen trastornos mentales a largo plazo. A esto se le suman los riesgos de que los pequeños desarrollen tendencias agresivas cuando lleguen a adultos como las que vieron entre sus padres, continuando con el ciclo de la violencia en el núcleo familiar. Del mismo modo, a corto plazo pueden desarrollar desconfianza, sentido de abandono, conductas regresivas, miedo, falta de sueño entre otros síntomas”. (El Nuevo Día, 15 de julio de 2011).

La Organización Mundial de la Salud (2014) en su Informe Mundial sobre la Prevención de la Violencia 2014 establece que los hijos que presencian la violencia matrimonial presentan mayor riesgo de sufrir una amplia gama de problemas emocionales y de conducta, entre ellos: depresión, ansiedad, mal rendimiento escolar, pobre auto estima, desobediencia, pesadillas y quejas sobre la salud física. En estudios realizados en Estados Unidos y Canadá indican que los

hijos que presencian episodios violentos entre sus padres presentan con frecuencia muchos de los mismos trastornos conductuales y psicológicos de los niños que son maltratados directamente.

La violencia también puede afectar directa o indirectamente la mortalidad en la niñez.

En un estudio llevado a cabo en Nicaragua encontró que después de controlar otros factores de confusión posibles, los hijos de las mujeres que habían sido maltratadas física y sexualmente por su pareja presentaban seis veces más probabilidades de morir antes de los 5 años de edad que los hijos de mujeres que no habían sido maltratadas.

De acuerdo a la Coalición de la Alianza para la Prevención (2010). Vivir en una casa afectada por la violencia doméstica aumenta el riesgo de un niño de ser abusado o descuidado por 1500%. Por lo menos, 3, 300, 000 niños son testigos de la violencia doméstica cada año. Los niños con padres que abusan de su pareja siempre están en peligro.

Los traumas emocionales y psicológicos experimentados por estos niños pueden tener muy serios efectos a largo plazo, sin importar la edad del menor. Los infantes y los niños pre-escolares que están expuestos a la violencia doméstica pueden exhibir mala salud y síntomas de estrés. Sus necesidades pueden ser ignoradas mientras los padres lidian con la violencia llevando a estos niños a la desconfianza y al retiro emocional más tarde en su vida.

Los hijos varones de padres violentos son diez (10) veces más probables de abusar de sus esposas y novias cuando sean adultos. Los niños de padres abusivos tienen una probabilidad de 50% de abusar de alcohol o las drogas. También son seis (6) veces más probables de suicidarse. Muchas veces los niños pre-escolares pueden creer que son la razón del conflicto sintiendo culpabilidad, inutilidad y ansiedad.

Sepúlveda (2006), en su estudio sobre la violencia de género como causa de maltrato infantil indica que las consecuencias psicológicas durante la primera infancia y la edad pre-

escolar están relacionadas con el desarrollo del apego. Los niños que experimentan malos tratos pueden crecer con una falta o una desorganización en el apego, se observan además trastornos de relación con sus iguales, conductas de retraimiento y retrasos cognitivos.

En la primera etapa, los/as menores perciben el miedo y la ansiedad de sus madres, en esta época pueden ser ignoradas sus necesidades llevando a la desconfianza y al abandono emocional. En la etapa pre-escolar (2-5 años), los/as menores observan la realidad sin comprenderla, a lo que se añade la dificultad para diferenciar la fantasía de la realidad, pueden creer que son ellos la razón del conflicto, se culpan y tienen sentimientos de inutilidad y ansiedad. La sintomatología principal en esta etapa comprenderá miedo, se sienten desamparados e impotentes y creen que pueden morir durante las agresiones, ansiedad, inseguridad, dudas, expectación, actitudes de negación y de regresión, tristeza y aislamiento.

En la infancia media (6-11 años), los problemas afectan fundamentalmente al desarrollo socio-emocional. En la etapa escolar (6 a 8 años), las dificultades de comprensión y asimilación de los problemas se expresa a través de sintomatología de ansiedad, depresión y cognición (fantasías), a medida que el niño crece, aumenta su capacidad para comprender y asimilar la realidad; se puede presentar alianza con uno de los progenitores, culpabilidad del otro, enojo, hostilidad lo que establece las bases de la identificación de roles. La sintomatología ansiosa y depresiva es cuando se hace más presente, junto con el aislamiento en el entorno escolar y social para mantener en secreto "su problema".

En pre-adolescentes, los sentimientos de frustración y desamparo se pueden traducir a violencia o comportamiento antisocial y mala conducta en la escuela, algunos son provocadores y agresivos para adquirir sensación de poder, otros son evitadores de relaciones. En otros casos pueden adoptar posiciones prematuramente adultas de protección a sus madres y hermanos/as

(hasta los 10-12 años), pero a medida que crecen puede aumentar el desapego, embotamiento y bloqueo.

En la adolescencia se alcanza el desarrollo intelectual, pero existe un desarrollo asimétrico dado que la mayor capacidad de análisis y evaluación no va paralela a los conocimientos y experiencias que presenta el sujeto adulto, por lo que se pueden idear soluciones utópicas, presentar salidas en falso y otras. Además es una época en la que de por sí se abordan temáticas propias del ámbito de personalidad, como es la identidad personal, rol sexual, competencia personal, planteamiento de futuro, intereses, valores, conducta, por lo que la vivencia del maltrato a su madre puede suponer un punto importante de desequilibrio en su desarrollo integral.

En los adolescentes puede existir un fuerte sentimiento de desamparo al no poder salvar a las madres, los síntomas más frecuentes en esta etapa están relacionados con actitudes de responsabilidad excesiva en el hogar, un hecho que ocurre en esta etapa es cuando los niños adquieren un papel protector activo, de tal manera, que se interponen delante de la madre cuando el padre intenta golpearla, recibiendo ellos mismos los golpes, e incluso llegando ellos mismos a agredir a sus propios padres. También se encuentran niveles bajos de autoestima, niveles altos de ansiedad y depresión y problemas académicos. Otras veces crean situaciones con premeditación para hacerse sentir necesitados, buscan ser aceptados. También pueden adoptar cambios radicales de estilo de vida, se escapan mediante el sexo o delincuencia. En ocasiones llegan al embotamiento emocional, frialdad e indiferencia.

Roberts, Gilman, Fitzmaurice, Decker y Koenen (2010) en su investigación encontraron que los niños que han sido testigos de violencia de pareja son más probables de aprobar la violencia creyendo que la misma aumenta su reputación y justifica su propia conducta violenta.

Los niños expuestos a violencia de pareja tienen mayor reactividad emocional negativa, desregulación conductual, externalización de problemas y disminución de IQ que aquellos que no han estado expuestos. También el haber observado conducta de violencia doméstica en la niñez aumenta el riesgo de ser perpetrador cuando sea hombre. A su vez los niños que fueron testigos de eventos de violencia de pareja tienen mayor exposición a eventos que le puedan causar daño.

Lesley Laing (2000) indica en su estudio llevado a cabo en niños y jóvenes que han sido víctimas de violencia doméstica que muchos niños presencian o escuchan las discusiones, peleas, golpes y los destrozos de la propiedad durante la agresión. La violencia doméstica puede afectar la habilidad del niño en aprender.

Patro & Limañana (2005) indica que a menudo los niños están confundidos, preocupados por el futuro, no entienden lo que está sucediendo. Muchas veces se sienten indefensos, asustados, ansiosos y culpables (por haber hecho algo que causara la violencia, por no haber protegido a la madre o por seguir queriendo al padre). A muchos les resulta difícil exteriorizar sus sentimientos o preocupaciones con una madre cargada de dolor, angustia, ansiedad, o demasiado ocupada en trámites burocráticos o judiciales.

Muchas madres piensan que la experiencia de la violencia doméstica que ellas sufrieron no afecta de forma importante a sus hijos. Creen que los niños están bien, que actúan como siempre lo han hecho. Intentan actuar con sus hijos como si nada hubiese ocurrido y confían en la posibilidad de que no se hayan dado cuenta de lo sucedido o que lo olviden, optando por no hablar con ellos de un tema doloroso y todavía no superado.

Además de escuchar la normalización de los sentimientos experimentados y el ofrecimiento de una explicación adecuada, se debe de dar también respuesta, en la medida que sea posible. Dependiendo de la edad del niño, se debe contestar las preguntas o dudas acerca del

desarrollo de los acontecimientos o actuaciones en relación con la situación familiar, con el propósito de disminuir en alguna manera la incertidumbre sobre el futuro.

EFFECTO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LOS(AS) NIÑOS(AS) JÓVENES

(Coordinadora Paz para la Mujer, 1999)

- ✓ Baja autoestima
- ✓ Depresión
- ✓ Síntomas físicos y emocionales relacionados con el stress
- ✓ Ansiedad y miedo por la seguridad de la madre y la suya propia
- ✓ Desesperanza
- ✓ Vergüenza
- ✓ Sentido de culpabilidad por la situación
- ✓ Ambivalencia o conflicto de lealtad ante los padres
- ✓ Comportamiento pasivo o retraído en las niñas
- ✓ Comportamiento agresivo o violento hacia los demás en los niños varones
- ✓ Comportamiento autodestructivo, ideas o intentos de suicidio
- ✓ Comportamiento antisocial y desarrollo de pocas amistades
- ✓ Comportamiento sexual prematuro
- ✓ Vulnerabilidad al uso de drogas y alcohol
- ✓ Dificultad para concentrarse
- ✓ Bajo aprovechamiento escolar
- ✓ Abandono del hogar a temprana edad
- ✓ Tendencia a la dependencia aún en tareas que podrían realizar fácilmente
- ✓ Tendencia a utilizar la manipulación como medio para resolver conflictos
- ✓ Embarazos prematuros
- ✓ Delincuencia
- ✓ Poco control de sí mismos/as
- ✓ Problemas relacionados con las necesidades de comer y dormir
- ✓ Incontinencia nocturna (orinarse en la cama)
- ✓ Pesadillas nocturnas
- ✓ Cambios frecuentes de ánimo
- ✓ Aprendizaje de modelos violentos y opresores en relación de pareja

¿CÓMO SE DEBE PROTEGER AL NIÑO(A) DE SER VÍCTIMA DE MALTRATO, NEGLIGENCIA O ABUSO AL PRESENCIAR UN INCIDENTE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA?

La violencia doméstica es un mal social que continúa deteriorando muchas familias puertorriqueñas. Es responsabilidad de todos contribuir al bienestar de los niños. No se debe utilizar el niño para manipular u obtener beneficios de su pareja. No se debe inmiscuir al menor en las diferencias que los padres tengan dentro de su relación. Es importante que los padres les enseñe a no intervenir en discusiones o peleas. Es importante dialogar con el menor sobre donde puede estar seguro ya sea en o fuera del hogar. Se debe educar en cuanto a permanecer fuera de la cocina o en lugares donde no pueda ser acorralado o agredido. Demuéstrele como utilizar el teléfono marcando el número 911 en casos de emergencia.

Si la víctima de violencia doméstica ha procesado una orden de protección en el Tribunal, debe llevar una copia al director de la escuela donde estudia el menor. Se debe enseñar al niño a quien debe informar en caso que vea a la persona agresora en la escuela. Es importante que el personal de la escuela conozca que no debe dar información, número teléfono o algún otro dato del menor o víctima a persona alguna.

Declaración de los Derechos del Niño y la Niña de las Naciones Unidas

Principio 6: El niño (la niña), para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (PATRO, LIMAÑANA 2005)



Ambito cognitivo

- Abordar en la re-estructuración de aquellos valores y creencias asociado a la violencia para poder prevenir los mismos.
- Eliminarlos potenciales a comportamientos violentos o de futura re victimización.



Ambito conductual

- La pérdida del sentimiento de seguridad y la percepción,
- La falta de control sobre su vida y sus actividades son dos factores que frecuentemente pueden obstaculizar la adecuada recuperación del niño expuesto a la violencia en su hogar.
- En muchos casos los niños se han visto obligados a huir de su casa y del agresor junto a su madre y hermanos.
- El residir por tiempo ilimitado en un Hogar para víctimas de violencia doméstica puede provocar sentimientos de abandono del ambiente donde vivía y de las actividades que antes realizaba.
- Puede resultar beneficioso para el menor la creación de actividades estables en su ambiente contribuyendo a que participe y pueda desarrollar auto control.



Ambito emocional

- Ofrecer una explicación adecuada sobre lo sucedido, siempre y cuando el niño esté dispuesto.
- Es importante ofrecer al menor la posibilidad de ser escuchado y de hablar sobre sus sentimientos (miedo, angustia, enfado, rabia o culpabilidad) para que pueda liberar toda la angustia reprimida y normalizar sus emociones, a la vez que ofrecerle una explicación adecuada sobre lo sucedido, siempre que el menor esté dispuesto.

EFFECTOS PSICOLOGICOS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA EN LOS NIÑOS

Los eventos de violencia doméstica en presencia de los menores se considera maltrato agravado según el artículo (3.4) de la Ley 54 Ley de Violencia doméstica en Puerto Rico. El menor que este presente durante una situación así puede sufrir los efectos psicológicos de maltrato que sufre su madre o padre maltratado.

Los efectos dependen de las características psicológicas del maltrato. tales como aislamiento, miedo, desconfianza (OMS, 2014). Zubizarreta (2004) indica que pueden presentar signos y síntomas de ansiedad, depresión, baja autoestima, problema para relacionarse con sus pares, conductas agresivas y pobre rendimiento escolar.

Desde la infancia a preescolar el menor puede experimentar falta y desorganización de apego, trastornos para relacionarse con sus compañeros, retrasos cognitivos y dificultad de adaptación social. De 6 a 11 años (infancia media) pueden presentar problemas de desarrollo socioemocional, comportamientos disruptivos y agresividad, baja autoestima, altos niveles de ansiedad, depresión y problemas de aprendizaje.

Ya durante la adolescencia puede presentar actitud de responsabilidad extrema en el hogar, baja auto estima, aparición de conducta agresiva y déficit de rendimiento académico. Ya cuando el maltrato desaparece y el ritmo de vida mantiene un balance y equilibrio los menores pueden superar las consecuencias psicológicas del maltrato.

¿QUÉ LEYES PUEDEN PROTEGER A NUESTROS NIÑOS DE MALTRATO O NEGLIGENCIA Y VIOLENCIA DOMÉSTICA?

En Puerto Rico existe la Ley Núm. 177 del año 2003 conocida como la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez. En su Artículo 51: *Esfuerzos razonables en casos de maltrato o negligencia y violencia doméstica* indica lo siguiente:

- (a) Evaluar el riesgo que implica la violencia doméstica para los (as) menores y las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, tomando en consideración las circunstancias de cada caso en particular, con el objetivo de promover la seguridad de las víctimas.
- (b) Ofrecer y coordinar servicios de protección y apoyo para atender a la víctima sobreviviente de violencia doméstica, tales como: ayudar a ubicar en un albergue, contactar la policía, obtener una orden de protección, orientarle sobre sus derechos, realizar esfuerzos para remover al agresor de la residencia, entre otras medidas. Además se debe concientizar a la víctima del impacto que genera la violencia en los menores.
- (c) Tomar las acciones correspondientes para que el/la agresor/a sea separado de sus víctimas y asuma la responsabilidad sobre su conducta violenta; luego de haber provisto a las víctimas la oportunidad de entender todas sus opciones y todos los servicios disponibles para ellas. Estas acciones se tomarán como parte de los esfuerzos necesarios para proteger a las víctimas.
- (d) En los casos en que sea necesaria la remoción de custodia de los y las menores de la víctima sobreviviente de violencia doméstica, debe informársele a ésta de sus derechos y opciones, incluyendo su derecho a estar representada legalmente, durante todo el proceso.

La ley Núm. 338 del 31 de diciembre de 1998 adopta la Carta de Derechos del Niño establece que todo niño en Puerto Rico, desde su nacimiento hasta los veintiún (21) años tiene derecho a “vivir en un ambiente adecuado en el hogar de sus padres y en familias donde se

satisfagan sus necesidades físicas y disfrutar el cuidado, afecto y protección que garantice su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, social y moral.

Es responsabilidad del Estado proteger al menor de cualquier forma de maltrato o negligencia que provenga de sus padres o de personas que lo tengan bajo su cuidado. A su vez tiene derecho a no ser devuelto al hogar donde ha sido víctima de maltrato, explotación, negligencia o abuso sin que exista una evaluación de profesionales de la conducta humana competentes, de la agencia de gobierno pertinente siempre y cuando recomienden que dicha acción es en el mejor interés del menor. Tiene derecho a disfrutar un ambiente seguro, libre de ataques a su integridad física, mental o emocional en todas las instituciones de enseñanza, públicas y privadas, a lo largo de sus años de estudios primarios, secundarios y vocacionales hasta donde las facilidades del Estado lo permitan.”

Proteger la salud y bienestar de los niños no solo es responsabilidad de sus padres y el Estado también es tarea de todos. Se recomienda unir esfuerzos entre las distintas agencias públicas y privadas que existen en nuestra comunidad para contribuir a la reconstrucción de valores y al fortalecimiento de los lazos familiares. Los valores, la honestidad y el respeto por la vida son herramientas esenciales que contribuyen al crecimiento y desarrollo saludable de nuestros niños.

Revisado: Marzo 2017, Junio 2018

REFERENCIAS

- Arce, C. (2014). *La violencia doméstica y su impacto en los(as) niños(as)*. Recuperado el 17 de marzo de 2017 de, <http://www.anisapr.com/blog/la-violencia-domestica-y-los-ninos>
- Amor P.J. (2000). *Variables socio demográficas y psicopatológicas en mujeres víctimas de maltrato doméstico*. Tesis Doctoral. Facultad de Psicología. Universidad del País Vasco.
- Amor P.J. & Bohórquez I. (2006). *Mujeres víctimas de maltrato doméstico*. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Juan del Rosal, 10, 28040. Madrid, España.
- Carreta C.M. (2008) *Domestic violence: A worldwide exploration*. Journal of Psychosocial Nursing. Vol.46 No. 3 (2008); 26-35.
- Coalición de la Alianza contra la Prevención (2010). *Como la violencia doméstica afecta a los niños*. Recuperado en noviembre 2011. Disponible en: [www.scanva.org]
- Coordinadora Paz para la Mujer (1999). *Niños y niñas jóvenes ante la violencia doméstica*. Recuperado el 8 de marzo de 2012. Disponible en:[http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache%5CPagina_ViolenFamili_00007.html].
- Costil L.B., Karger H. J., Stoezs D. (1996). *The politics of child abuse in america*. NY: Oxford University Press.
- Departamento de la Familia. (2007). *Plan nacional para la prevención a maltrato de menores*. Publicado el 20 de abril de 2007. Recuperado el 29 de febrero 2013. Disponible en:[<http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/F8012C84-93C4-40FE8D7B-5576B6EFD7EF/0/FamiliaPlanNacionalPrevencionMaltratoMenores.pdf>]
- Disdier O., Lugo R., Irizarry M. (2015) Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico año Fiscal 2012-2013. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, Estado Libre Asociado. Recuperado el 8 de junio de 2018. Disponible en: [https://estadisticas.pr/files/Inventario/publicaciones/IEPR_PerfilMaltratoMenores_2012-13.pdf].
- El Cerebro de Niños y Adolescentes. (2013). *El Maltrato y la Violencia Familiar afectan el Desarrollo Cerebral*. Recuperado el 17 de marzo de 2017 de, <http://cerebroniad.blogspot.com/2013/06/el-maltrato-y-la-violencia-familiar.html>
- El Nuevo Día. *Profundas secuelas de la violencia doméstica*. Publicado en El Nuevo Día, 15 de julio de 2011. Disponible en: [<http://www.elnuevodia.com/Xstatic/endi/template/imprimir.aspx?id=1016216&=3>]
- Laing L. (2000). *Children, young people and domestic violence*. Australian Domestic and Family Violence Clearinghouse. Issues Paper 2, 2000. Recuperado el 14 de febrero de 2012.

Disponible en:

[<http://www.austdvclearinghouse.unsw.edu.au/pdf%20files/issuespaper2.pdf>]

Ley Núm. 338. *Adopta cartas de derechos del niño*. Recuperado el 16 de febrero de 2012.
Disponible en: [<http://www.lexjuris.com/lexlex/ley1998/lex98338.htm>]

Ley Núm. 177. del año 2003 *Conocida como la ley para el bienestar y la protección integral de la niñez*. Recuperado 16 de febrero del 2012. Disponible en:
[<http://www.lexjuris.com/lexlex/leyes2003/lexl2003177.htm>]

Molina G., Fernández A. (2005) *Perfil del agresor de violencia doméstica*. Institute for Individual Group and Organizational Development, Inc. Programa A.F.A.N.A. Gurabo, PR.

OMS (2014). *Informe sobre la situación mundial de la Prevención de la violencia 2014*. Recuperado el 8 de junio de 2018. Disponible:
[http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/145089/WHO_NMH_NVI_4.2_spa.pdf;jsessionid=45D1F0027D92905F5403CAE50793037E?sequence=1].

Patro R., Limiñana R. (2005). *Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas*. *Análisis de Psicología*. 2005. Vol. 21, No. 1 Págs. 11-17.

Policia de Puerto Rico (2017) *Víctimas de Violencia doméstica en Puerto Rico*. Reporte de Incidentes por género.

Roberts A., Gilman S., Fitzmaurice G., Decker M., Koenen K. (2010). *Witness of intimate partner violence in childhood and perpetration of intimate partner violence in adulthood*. *Epidemiology*. Volume 21, Num. 6, November 2010.

Sanmartín J., Iborra I., García Y. & Martínez P. (2010). *III Informe Internacional: Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja; estadísticas y legislación*. Centro Reina Sofía, España.

Sepúlveda A. (2006). *La violencia de género como causa del maltrato infantil*. *Cuaderno de Medicina Forense*, 12 (43-44). Recuperado 8 de marzo de 2012. Disponible en:[<http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/11.pdf>]

Vázquez L. (2010). *Personas muertas por incidentes de violencia doméstica en PR*. Policía de Puerto Rico. Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Zubizarreta (2004) *ZUTITU Psicología Clínica*. Programa de Asistencia para la Violencia Familiar y Sexual. *Psicología del maltrato doméstico y en sus hijos e hijas*.

Universidad de Puerto Rico en Arecibo
Departamento de Enfermería
Programa de Educación Continua
Proveedor Número 00028

El Impacto de la Violencia Doméstica en los Niños

_____ *Pre-Prueba*

_____ *Post-prueba*

Nombre y Apellidos: _____

Fecha: _____

Profesión: _____

Puntuación: _____

Instrucciones: Favor de Contestar con una **A** aquella aseveración que usted considera cierta y con una **B** aquella que usted considere falsa.

___1. La violencia domestica se define como un patrón de conducta de fuerza física y psicológica solamente.

___2. La negligencia es un tipo de maltrato donde se falta al os deberes de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención en salud a un menor.

___3. El rechazo, el aislamiento y atemorizarle son ejemplos de abuso emocional.

___4. La violencia domestica puede afectar la habilidad del niño en aprender.

___5. Las preguntas y dudas de los niños víctimas de violencia domestica deben ser contestadas de acuerdo a la edad del niño.

___6. La ley Núm. 177 es conocida como la Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez.

___7. Vivir en un ambiente adecuado en el hogar no es un derecho del menor.

___8. Los padres son los únicos responsables de mantener la salud y el bienestar del menor.

___9. Si el niño es víctima de violencia domestica, es responsabilidad del estado proteger su bienestar y su salud.

___10. Un aspecto importante a considerar en los niños víctimas de violencia doméstica es ofrecer al menor la posibilidad de ser escuchado y de hablar sobre sus sentimientos (miedo, angustia, enfado, rabia o culpabilidad) para que pueda liberar toda la angustia reprimida y normalizar sus emociones, a la vez que ofrecerle una explicación adecuada sobre lo sucedido, siempre que el menor esté dispuesto.